



CIRCULAR PHR N° 035 /

ANT : Circular PHR N° 29, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de agosto de 2023, que establece procedimiento y parámetros a utilizar para la homologación de subsidios habitacionales en la Modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 833, (V. y U.), de fecha 21 de abril de 2023, y sus modificaciones.

MAT: Complementa procedimientos y parámetros para ejecutar el procedimiento de homologación establecidos a través de la Circular del antecedente.

Santiago, 12 OCT 2023

DE : SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : DIRECTORES/AS SERVIU Y SEREMI MINVU DE TODAS LAS REGIONES

Mediante la Circular PHR N° 29, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, dictada y publicada con fecha 18 de agosto de 2023, se estableció el procedimiento y parámetros a utilizar para la homologación de subsidios habitacionales en la Modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 833, (V. y U.), de fecha 21 de abril de 2023, y sus modificaciones.

Que, por medio de este acto administrativo se complementa la Circular PHR N° 29, citada en el antecedente, con el objeto de incorporar al procedimiento de homologación que dicha circular establece a los proyectos que se encuentren en las situaciones que se indicarán a continuación:

1. Los subsidios asignados que cuenten con un proyecto aprobado mediante Resolución SERVIU de calificación definitiva otorgada hasta la fecha de publicación de la Circular PHR N° 29, citada en el antecedente, pero que no haya sido posible el inicio de las obras por falta de recursos.

La solicitud de homologación será formalizada por el SERVIU a la SEREMI MINVU respectiva, mediante Oficio o Correo Electrónico, identificando los recursos a incrementar. Mediante Resolución de la SEREMI MINVU, se imputarán los montos resultantes de esta homologación, al año de otorgamiento del incremento.

Una vez asignados los recursos por concepto de homologación, mediante Resolución del SERVIU, se otorgará la recalificación de los proyectos de acuerdo con los montos actualizados. El plazo máximo para la recalificación de estos proyectos homologados expirará el día 29 de diciembre de 2023. Cada SERVIU establecerá un calendario e informará los plazos aplicables en su región respectiva.



2. Los proyectos en etapa de ejecución que a la fecha de publicación de la Circular PHR N° 29, citada en el antecedente, cuenten con un avance físico de hasta un 50%, acreditado mediante el informe del FTO validado por SERVIU.

La solicitud de homologación será formalizada por el SERVIU a la SEREMI MINVU respectiva, mediante Oficio o Correo Electrónico, identificando los recursos a incrementar. Mediante Resolución de la SEREMI MINVU, se imputarán los montos resultantes de esta homologación, al año de otorgamiento del incremento.

Una vez asignados los recursos por concepto de homologación, mediante Resolución SERVIU, se otorgará la recalificación de los proyectos de acuerdo con los montos actualizados. El plazo máximo para la recalificación de estos proyectos homologados expirará el día 29 de diciembre de 2023. Cada SERVIU establecerá un calendario e informará los plazos aplicables en su región respectiva.

Para los efectos de la imputación de los recursos del Programa Habitabilidad Rural, las resoluciones de homologación que emita la SEREMI solo podrán ser autorizadas y publicadas hasta el 29 de diciembre de 2023.

Se deja constancia que en todo lo no modificado por esta circular se mantiene plenamente vigente la Circular PHR N° 29, citada en el antecedente.

Saluda atentamente a Ud.,



GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

W. A. P.
CÁS/PES/RSV/MPG/LJA
Int. 05/2023
Distribución:

- Destinatarios.
- Gabinete Ministro de V. y U.
- Gabinete Subsecretaría de V. y U.
- División Jurídica.
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional.
- Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC).
- Coordinador Regional PHR (todas las regiones).
- Jefes de Operaciones Habitacionales SERVIU (todas las regiones).
- Jefes de Planes y Programas SEREMI MINVU (todas las regiones).
- División de Política Habitacional.
- Oficina de Partes y Archivos.
- Ley N° 20.285, Art. 7 letra g).

